



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



RESOLUCION No. 001 DE 2015
(13 de FEBRERO de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE POTOSI - NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas en el Acuerdo No 028 del 09 de septiembre de 2003 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que, con base en la Ley 388 de Julio de 1997, en los Decretos 1052 de Julio de 1998, 1504 de Agosto 4 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico y 1469 de Abril 30 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y en el Acuerdo, No 028 del 09 de septiembre de 2003 en el cual se adopta y aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, corresponde a este Despacho, la expedición de Licencias de Urbanismo y sus modalidades dentro del área de su jurisdicción administrativa.

Que el Artículo 1º del Decreto 1469 de 2010 define como licencia urbanística como la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación de espacio público, y para adelantar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificaciones adoptadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, en los instrumentos que lo desarrollen y en las Leyes y demás disposiciones que expida del Gobierno Nacional.

GENERALIDADES

1. Qué **MUNICIPIO DE POTOSI**, identificado, actuando en, en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 244-99779, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales – Nariño, solicita se le conceda la **LICENCIA DE URBANISMO** sobre el lote de su propiedad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 244-99779, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales - Nariño, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Potosí con una extensión de 3.047 metros



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



cuadrados, cuyos linderos son: ORIENTE, con la calle que conduce a la sección Museses, NORTE, con las de Carmela Mejía y Cruz Mafla, OCCIDENTE, con la carrera tercera de Potosí y SUR, con Gilberto Cárdenas, tapias al medio

2. Que el solicitante ha presentado los planos urbanísticos los cuales cumplen con los requisitos exigidos en la ley 400 de 1997.
3. Que los planos y documentos aportados en la solicitud de licencia fueron debidamente aprobados y no contravienen las normas urbanísticas ni ambientales del Municipio, para la construcción de vivienda de interés prioritario.
4. Que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicios públicos, certificación expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Potosí.

NORMAS Y DETERMINACIONES TÉCNICAS.

DELINEACION URBANA (línea paramental): expedida por la Secretaria de Planeación según plano Urbanístico aprobado.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

Que según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la ley 400 de 1997 plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes y concordantes. Por lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

6. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, la cual tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y áreas a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas, a **MUNICIPIO DE POTOSÍ**, identificado, actuando en, en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 244-99779, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales –



República de Colombia – Departamento de Nariño

Alcaldía Municipal de Potosí

NIT.800037232-4

CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



Nariño, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Potosí con una extensión de 3.047 metros cuadrados según el certificado catastral vigente, cuyos linderos son: ORIENTE, con la calle que conduce a la sección Mueses, NORTE, con las de Carmela Mejía y Cruz Mafla, OCCIDENTE, con la carrera tercera de Potosí y SUR, con Gilberto Cárdenas, tapias al medio. Cuyo cuadro de áreas es el siguiente

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES
AREA BRUTA (A)	2.804,25		
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS			
Cesión Vías internas vehiculares	322,79	m2	0,12
CESION VIAS TIPO2	-	m2	-
Cesión para bahía parqueaderos	133,65	m2	0,05
Andenes	185,37	m2	0,07
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	641,81	m2	0,23
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	2.162,44	m2	77,11%
	EXIGIDO 25% A.N.U.)		PROYECTO m2
25% E.P.E. del A.N.U. (según EOT)	540,61	m2	
CESIÓN ESPACIO PÚBLICO (17 % del A.N.U.)	367,61	m2	
Zona verde adicional.	489,53		489,53
Sutotal cesiones zonas verdes E.P.E.			857,14
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	173,00	m2	

Calle 7 Parque La Inmaculada Telefax: 7263084 Teléfono: 7263093 E-mail:

alcaldia@potosi-narino.gov.co / www.potosi-narino.gov.co

CODIGO POSTAL 524030



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí

NIT.800037232-4

CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)	1.030,14		173,00
AREA UTIL (E)= (C)-(D)	1.132,30	m2	

Número de Viviendas: 100 soluciones de Vivienda

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE O TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA: según el art. 39 del decreto nacional 1469 del 30 de abril de 2010, son las obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los demás elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras con sujeción a los proyectos técnicos aprobados.
3. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
4. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el termino de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por setenta centímetros, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que la expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art. 29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
5. Asumir bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
6. Solicitar a la oficina de planeación municipal el permiso de ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
7. Cumplir con la obligación contenida en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código eléctrico colombiano NTC

Calle 7 Parque La Inmaculada Telefax: 7263084 Teléfono: 7263093 E-mail:

alcaldia@potosi-narino.gov.co / www.potosi-narino.gov.co

CODIGO POSTAL 524030



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedida por el ministerio de minas y energía.

8. El solicitante tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y estructurales, que señalan las normas de construcción sismos resistentes vigentes.

ARTICULO TERCERO: Corresponden a la Secretaría de Planeación las funciones de control y vigilancia de la obra de la presente resolución (art 63 del decreto 1469 de 2010)

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite, tal como lo establece el art 40 del decreto 1469 de 2010

ARTÍCULO QUINTO: contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los cinco días siguientes a la diligencia de notificación personal

ARTICULO SEXTO: el titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras urbanísticas y arquitectónicas, adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTICULO SEPTIMO: la presente Licencia no puede ser revocada sin consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria cuando se presente alguno de los casos contemplados en el artículo 66 del Código contencioso administrativo.

ARTICULO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Potosí a los trece (13) días del mes de enero de 2015.

Esp. ADRIANA YULIETH ARCOS GUARÍN
Secretaria de Planeación e Inversión Social



República de Colombia – Departamento de Nariño
 Alcaldía Municipal de Potosí
 NIT.800037232-4
 CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



NOTIFIQUESE:

NOMBRE: Pamela Suarez

FECHA: 13-02-15



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los **VEINTISIETE (27)** días del mes Febrero del año Dos mil Quince (2015), quedo ejecutoriada la **RESOLUCION No. 001** del 13 de febrero de 2015, contra la cual no se interpuso recurso alguno dentro del término legal.

En constancia de lo anterior se firma en la oficina de Planeación Municipal, a los **(27)** días del mes de Febrero del año dos mil Quince (2015).

ADRIANA YULIETH ARCOS GUARIN
Secretaria de Planeación e Inversión Social.
MUNICIPIO DE POTOSI NARIÑO



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



RESOLUCION No. 002 DE 2015
(20 DE ABRIL DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA LICENCIA DE URBANISMO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 001 DE 2015 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE POTOSI - NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas en el Acuerdo No 028 del 09 de septiembre de 2003 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo PRIMERO del Decreto 1469 de 2010 define como licencia urbanística como la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación de espacio público, y para adelantar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificaciones adoptadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, en los instrumentos que lo desarrollen y en las Leyes y demás disposiciones que expida del Gobierno Nacional.
- b) Qué al **MUNICIPIO DE POTOSI**, identificado con Nit No. 800037232-4 y actuando en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 244-99779, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales – Nariño, se le concedió **LICENCIA DE URBANISMO** sobre el lote de su propiedad anteriormente referenciado, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Potosí suelo apto para vivienda, con una extensión de 3.047 metros cuadrados, cuyos linderos son: ORIENTE, con la calle que conduce a la sección Muses, NORTE, con las de Carmela Mejía y Cruz Mafía, OCCIDENTE, con la carrera tercera de Potosí y SUR, con Gilberto Cárdenas, tapias al medio
- c) Que se realizaron los estudios técnicos, jurídicos y urbanísticos a los planos y documentos presentados, verificándose el cumplimiento del proyecto con la normatividad vigente. Igualmente hacen parte de la presente resolución.



República de Colombia – Departamento de Nariño
 Alcaldía Municipal de Potosí
 NIT.800037232-4
 CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



d) Que en merito a lo anterior este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se realiza un ajuste y modificación al Cuadro de Áreas para el **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO “URBANIZACION VILLA AURORA” PARA 80 SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR A DESARROLLARSE EN TORRES DE CINCO PISOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSI DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, determinado por el siguiente cuadro de áreas:

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES
AREA BRUTA (A)	3.047,00		100,0%
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS			
Vías vehiculares	377,50	m2	12%
Vías Tipo 2	-	m2	0%
Bahía parqueaderos	144,20	m2	5%
Andenes	182,67	m2	6%
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	704,37	m2	
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	2.342,63	m2	
	EXIGIDO 25% A.N.U.)		
25% E.P.E. del A.N.U. (Según E.O.T)	585,66	m2	19%
CESIÓN ESPACIO PUBLICO (17% del A.N.U.)	398,25	m2	



República de Colombia – Departamento de Nariño
 Alcaldía Municipal de Potosí
 NIT.800037232-4
 CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



Zona Verdes Adicionales	851,13	m2	28%
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	187,41	m2	
TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)	1.436,79		
AREA UTIL (E)= (C)-(D)	905,84	m2	30%

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

AREA TOTAL LOTE	3.047,00	m2
AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD DE VIVIENDA	48,27	m2
AREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO	905,84	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	4274,16	m2
NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA	80	und
NUMERO DE BLOQUES	4	und
NUMERO TOTAL PARQUEADEROS	12	und
NUMERO DE PARQUEADEROS PARA MINUSVALIDOS	1	und

TIPOLOGIA DE VIVIENDA: MULTIFAMILIAR

INDICES

INDICE DE OCUPACION	0,30
INDICE DE CONSTRUCCION	1,40
INDICE DE CESION	0,70

ARTICULO SEGUNDO: El Proyecto de vivienda de Interés prioritario "Urbanización Villa Aurora" en el municipio de Potosí Departamento de Nariño, y de acuerdo a la certificación expedida por planeación municipal, el predio aún no tiene nomenclatura, pero se encuentra ubicado en la carrera 3 # 5-63 en Barrio la Unión.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario.

ARTICULO CUARTO: El Proyecto de vivienda de Interés prioritario "Urbanización Villa Aurora" en el municipio de Potosí Departamento de Nariño, estará a cargo como Urbanizador y Constructor el Arquitecto Damián Ibarra identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.732.783 de Samaniego Nariño, con Matricula Profesional N° A14114212-1088732783.

ARTICULO QUINTO: Dar cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3°, que adiciono el art. 29 de la ley 546/1999, de acuerdo a la norma, se aclara que el proyecto de vivienda de interés prioritario "Urbanización Villa Aurora" para 80 soluciones de vivienda multifamiliar a desarrollarse en torres de cinco pisos en el municipio de Potosí Departamento de Nariño, tendrá una (1) unidad de viviendas y un (1) parqueadero para minusválidos.

ARTICULO SEXTO: Dar cumplimiento al decreto 2981 de 2013 donde se reglamenta la prestación del servicio público de aseo estipuladas en el Artículo 20 parágrafos del 1 al 3, Artículo 23 y Artículo 52 parágrafo 1 y 2.

ARTICULO SEPTIMO: Las obras amparadas en la presente licencia, deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos que constituyen el espacio público.

ARTICULO OCTAVO: Es obligación mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y presentados cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO NOVENO: Las demás especificaciones de la licencia original quedan vigentes.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Potosí a los Veinte (20) días del mes de Abril de 2015.

Esp. ADRIANA YULIETH ARCOS GUARIN
Secretaria de Planeación e Inversión Social



República de Colombia – Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Potosí
NIT.800037232-4
CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los CINCO (5) días del mes de Mayo del año dos mil Quince (2015), quedo ejecutoriada la **RESOLUCION No. 002** del 20 de abril de 2015, por medio de la cual se **ACLARA Y MODIFICA** licencia urbanística N°. **001** del 13 de febrero de 2015, contra la cual no se interpuso recurso alguno dentro del término legal.

En constancia de lo anterior se firma en la oficina de Planeación Municipal, a los (5) días del mes Mayo del año dos mil Quince (2015).

ADRIANA YULIETH ARCOS GUARÍN
Secretaria de Planeación e Inversión Social.
MUNICIPIO DE POTOSI NARIÑO



República de Colombia – Departamento de Nariño

Alcaldía Municipal de Potosí

NIT.800037232-4

CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



73

**RESOLUCION No. 004 DE 2015
(10 DE AGOSTO DE 2015)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCION No. 002 DE 2015 DEL 20 DE ABRIL DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCION No. 001 DE 2015 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015.

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE POTOSI - NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en la ley 388 de 1997 y en el decreto 1469 del 30 de abril de 2010 y las atribuidas en el Acuerdo No 028 del 09 de septiembre de 2003 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo PRIMERO del Decreto 1469 de 2010 define como licencia urbanística como la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación de espacio público, y para adelantar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificaciones adoptadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, en los instrumentos que lo desarrollen y en las Leyes y demás disposiciones que expida del Gobierno Nacional.
- b) Qué al **MUNICIPIO DE POTOSI**, identificado con Nit No. 800037232-4 y actuando en su condición de propietario del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 244-99779, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales – Nariño, se le concedió **LICENCIA DE URBANISMO** sobre el lote de su propiedad anteriormente referenciado, ubicado en el Casco Urbano del Municipio de Potosí suelo apto para vivienda, con una extensión de 3.047 metros cuadrados, cuyos linderos son: ORIENTE, con la calle que conduce a la sección Museses, NORTE, con las de Carmela Mejía y Cruz Mafla, OCCIDENTE, con la carrera tercera de Potosí y SUR, con Gilberto Cárdenas, tapias al medio
- c) Que es necesario hacer aclaración en el cuadro de áreas
- d) Que se realizaron los estudios técnicos, jurídicos y urbanísticos a los planos y documentos presentados, verificándose el cumplimiento del

Calle 7 Parque La Inmaculada Telefax: 7263084 Teléfono: 7263093 E – mail:

alcaldia@potosi-narino.gov.co / www.potosi-narino.gov.co

CODIGO POSTAL 524030

71



74

proyecto con la normatividad vigente. Igualmente hacen parte de la presente resolución.

e) Que en merito a lo anterior este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se realiza un ajuste y modificación al Cuadro de Áreas para el **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO "URBANIZACION VILLA AURORA" PARA 80 SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR A DESARROLLARSE EN TORRES DE CINCO PISOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSI DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, determinado por el siguiente cuadro de áreas:

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES
AREA BRUTA (A)	3.047,00		100,0%
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS			
Vías vehiculares	377,50	m2	12%
Vías Tipo 2	-	m2	0%
Bahía parqueaderos	144,20	m2	5%
Andenes	182,67	m2	6%
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	704,37	m2	
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	2.342,63	m2	
	EXIGIDO 25% A.N.U.)		
25% E.P.E. del A.N.U. (Según E.O.T)	761.75	m2	19%

72



República de Colombia – Departamento de Nariño
 Alcaldía Municipal de Potosí
 NIT.800037232-4
 CON UNIDAD Y TRANSPARENCIA GANAS TÚ, GANA POTOSÍ



75

CESIÓN ESPACIO PUBLICO (17% del A.N.U.)	517.99	m2	
Zona Verdes Adicionales	675.04	m2	28%
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	243.76	m2	
TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)	1.436,79		
AREA UTIL (E)= (C)-(D)	905,84	m2	30%
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
AREA TOTAL LOTE	3.047,00	m2	
AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD DE VIVIENDA	48,27	m2	
AREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO	905,84	m2	
AREA TOTAL CONSTRUIDA	4274,16	m2	
NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA	80	und	
NUMERO DE BLOQUES	4	und	
NUMERO TOTAL PARQUEADEROS	12	und	
NUMERO DE PARQUEADEROS PARA MINUSVALIDOS	1	und	
TIPOLOGIA DE VIVIENDA: MULTIFAMILIAR			
INDICES			
INDICE DE OCUPACION	0,30		
INDICE DE CONSTRUCCION	1,40		
INDICE DE CESION	0,70		

ARTICULO SEGUNDO: Se aclara que esta Licencia tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria, es decir a partir del 2 de Marzo de 2015 fecha en la cual quedo ejecutoriada la resolución No. . 001 DE 2015 DEL 13 DE FEBRERO DE 2015 resolución mediante la cual se concedió Licencias de Urbanismo para el **PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO "URBANIZACION VILLA AURORA" PARA 80**

Calle 7 Parque La Inmaculada Telefax: 7263084 Teléfono: 7263093 E – mail:

alcaldia@potosi-narino.gov.co / www.potosi-narino.gov.co

CODIGO POSTAL 524030

73



76

SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR A DESARROLLARSE EN TORRES DE CINCO PISOS EN EL MUNICIPIO DE POTOSI DEPARTAMENTO DE NARIÑO, la licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario.

ARTICULO TERCERO: Las demás resoluciones de la licencia original y sus modificaciones quedan vigentes.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Potosí a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2015.

Esp. ADRIANA YULIETH ARCOS GUARIN
Secretaria de Planeación e Inversión Social

34